



Buenos Aires, 30 de septiembre de 2010

RES. OAYF N° 201 /2010

VISTO:

La Resolución OAYF N° 76/2010 y la Actuación N° 24.472/10;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAYF N° 76/2010 se autorizó el gasto por la contratación de Alfredo O. Marino, bajo la modalidad de locación de servicios, con honorarios de tres mil quinientos pesos (\$3.500) y por el período comprendido entre el uno de mayo y el treinta y uno de julio del corriente año (art. 1 de la citada Resolución).

Que tal temperamento se adoptó con el declarado objeto de asegurar la normal operación de las tareas de mantenimiento y en vista del fuerte incremento que registraron las tareas que recaen sobre el Departamento dedicado a esos menesteres, en razón de la paulatina incorporación de la sede Av. De Mayo 654 y la implementación de la "mesa de ayuda" (conf. considerandos de la Res. OAYF N° 76/2010).

Que en la Actuación N° 24.427/10 el Sr. Jefe de Departamento de Mantenimiento, con la conformidad del Director de Obras y Mantenimiento y el beneplácito del Director General de Infraestructura y Obras, requirió a la Oficina de Administración y Financiera la renovación del contrato de mentas (fs. 1/2).

Que la Dirección de Compras y Contrataciones, cumpliendo las instrucciones impartidas, proyectó el contrato de locación de servicios que debería suscribirse (fs. 8/10).

Que se practicó la afectación preventiva de ley, tal como se desprende de la Constancia N° 267/09 2010, emitida por la Dirección de Programación y Administración Contable, por un valor total de catorce mil pesos (\$14.000), a razón de tres mil quinientos pesos (\$3.500) mensuales (fs. 4).

Que requerida su opinión, el Sr. Director de Asuntos Jurídicos expresó que, cumplidos los requisitos que estatuye el Reglamento aprobado por el Anexo I° de la Res. CM N° 1028/2004, "puede procederse a la firma del contrato respectivo" (conf. Dictamen N° 3.620/2010).

Que así pues, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor y por subsistir las necesidades para cuya satisfacción es necesaria la locación de servicios, habré de autorizar el gasto por la contratación pretendida, en los montos ya indicados y por el período comprendido entre el 01 de septiembre y el 31 de diciembre, ambos del año en curso.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4°, inciso f) de la Ley 1988,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL**

**DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

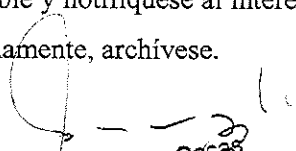
**RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar el gasto por la contratación de Alfredo Oscar Marino (DNI 27.216.225), bajo la modalidad de locación de servicios, con honorarios de tres mil quinientos pesos (\$3.500) mensuales, desde el 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2010.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que por su intermedio se cumplan todos los trámites estipulados en los artículos 8 y 9 de la Resolución CM N° 1028/2004, debiendo notificarse a tal efecto al interesado.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a la Dirección de Programación y Administración Contable y notifíquese al interesado. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAYF N° 201 /2010

  
Pablo Cruz Casas  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.